



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

42

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., _____ de dos mil veintiuno (2021).

5 MAR 2021

Ref. Ejecución de la Sentencia en el Verbal No. 2017-0226.

1. Por cumplirse las previsiones de que trata el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder, que a través del escrito y anexo visto a folios 38 a 41, presenta la abogada reconocida como apoderada de la parte demandante.

2. Requierase al Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, para que, a la mayor brevedad posible, brinde la respuesta que se reclama con nuestro oficio No. 3614/2019.

3. La actora refiera sobre el trámite dado al proceso de Insolvencia iniciado por el señor **Fermín Ernesto Vélez Velázquez** en el Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, ello a fin de dar continuidad a la presente actuación.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

Rago/

NOTIFICACION POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____
Hoy 8 MAR 2021
El Secretario. 26
HÉCTOR TORRES TORRES.